



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-24826302-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN ANTONIO DE ARECO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 01 de noviembre de 2017, el Expediente N° EX-2017-24826302-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 79/18.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales

en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992), normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de Desarrollo Productivo y Tecnológico, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-26546337-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-24206886-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, Escuela de
Desarrollo Productivo y Tecnológico**
**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

A	Sistemas de producción agropecuaria I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
B	Introducción a la química	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
C	Biología	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
D	Matemática I	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
E	Botánica general	Cuatrimstral	3	48	Presencial	

PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

F	Química y sistemas vivos	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
G	Elementos de física	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
H	Sistemática vegetal	Cuatrimstral	3	48	Presencial	

SEGUNDO AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

I	Principios de genética	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
J	Climatología y meteorología agrícolas	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
K	Probabilidad y estadística	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

SEGUNDO AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

L	Anatomía comparada y fisiología animal	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
M	Maquinarias e implementos agrícolas	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
N	Fisiología vegetal	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
Ñ	Sistemas de producción agropecuaria II	Cuatrimstral	6	96	Presencial	

TERCER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

O	Reproducción animal	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
P	Ecología de los agroecosistemas	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Q	Salud y Bienestar Animal	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
R	Sanidad Vegetal	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
S	Nutrición y alimentación animal I	Cuatrimstral	5	80	Presencial	

TERCER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

T	Producción de cereales y	Cuatrimstral	5	80	Presencial	
---	--------------------------	--------------	---	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	oleaginosas					
U	Optativa NFG	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
V	Nutrición y alimentación animal II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
X	Economía y gestión de la innovación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUARTO AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

Y	Forrajicultura	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Z	Producción de porcinos y aves	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
AA	Producción de equinos	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
AB	Producción de bovinos de carne y leche	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
AC	Producción de rumiantes menores	Cuatrimestral	3	48	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 2240 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-24826302- -APN-DNGU#ME- U. NAC. DE SAN ANTONIO DE ARECO- TEC.
UNIV. EN PROD. AGROPECUARIA- P
LAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO, ESCUELA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO

Habida cuenta que los alcances del título Técnico Universitario en Producción Agropecuaria son compartidos con las actividades reservadas para los títulos de las carreras de la familia de las Ciencias Agropecuarias, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43º de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Al finalizar su formación, los Técnicos Universitarios en Producción Agropecuaria poseerán los siguientes conocimientos, competencias y capacidades para:

- Comprender en profundidad la realidad del proceso productivo de las explotaciones agropecuarias.
- Contribuir para lograr la eficiencia del proceso de producción agropecuaria, a través de la asistencia técnica en la elaboración de planes, programas y proyectos agropecuarios.
- Colaborar en servicios para la gestión de emprendimientos agropecuarios.
- Colaborar en el mantenimiento, preparación y supervisión de la operación de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agropecuaria.
- Colaborar en la planificación y supervisión de las operaciones o labores de producción vegetal y animal.
- Asistir en el diagnóstico, y relevamiento de las causas y efectos de problemas propios de la producción agropecuaria.
- Colaborar en la aplicación correcta de tecnologías de manejo agropecuario.
- Cooperar en tareas relacionadas con la certificación y cumplimiento de

legislación y de políticas agropecuarias implementadas por organismos estatales afines.

- Colaborar en actividades de transferencia y extensión agropecuaria.
- Cooperar en la gestión, la puesta en marcha y funcionamiento de emprendimientos relacionados al sector, individuales y asociativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-24826302- -APN-DNGU#ME- U. NAC. L DE SAN ANTONIO DE ARECO- TEC.
UNIV. EN PROD. AGROP- ALCANC
ES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.